

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 26 de abril de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.410</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. N° 697 del 15/04/94 - Retiro Voluntario.....	1341
S.G.G. N° 698 del 15/05/94 - Retiro Voluntario.....	1341
S.G.G. N° 699 del 15/04/94 - Retiro Voluntario.....	1341
S.G.G. N° 700 del 15/04/94 - Ratifica Decreto 2.763/92.....	1342
M. Ec. N° 702 del 15/04/94 - Incorporación Presupuestaria. (A.T.N.).....	1342
M. Ec. N° 703 del 15/04/94 - Incorporación Presupuestaria.....	1344
M. Ec. N° 704 del 15/04/94 - Prórroga de designación del Sr. Fredy Ponce de León como interventor de Finca las Costas.....	1344
M. Ec. N° 705 del 15/04/94 - Incorporación Presupuestaria. (A.T.N.).....	1344
M. Ec. N° 706 del 15/04/94 - Retiro Voluntario.....	1345
M. Ec. N° 707 del 15/04/94 - Deja sin efecto artículos 1° y 2° del Dcto. 1.791/92 (intervención Dpto. Talleres Generales de A.G.A.S.).....	1346

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.060 - M.S.P. - N° 3/94.....	1346
N° 96.059 - M.S.P. - N° 4/94.....	1346
N° 96.054 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 007/94.....	1346
N° 96.050 - Municipalidad de Salta - N° 8/94.....	1346
N° 96.002 - Dirección Pcial. de Energía N° 05/94.....	1347

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 96.061 - Estancia La Corzuela S.A.....	1347
N° 96.056 - Mariano Tolaba.....	1347

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 96.009 - M.B.S. Sergio Fuad Dawib.....	1347
N° 96.008 - M.B.S. Irma Corina Luna de Flores.....	1347
N° 96.000 - M.S.P. Hilda Liliana Riquelme.....	1348

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 96.053 - Quijano, Alberto - Expte. N° B-48.396/93.....	1348
N° 96.052 - Barreira Carlos Céliz - Expte. N° 19.839/94.....	1348
N° 96.051 - Luis Pedro Dubois y Nélida Arana - Expte. N° B-6.355/89.....	1348
N° 96.040 - Martínez, Engracia Agustina - Expte. N° 1B-48.535/94.....	1348
N° 96.038 - Patricio Day - Expte. N° B-50.461/94.....	1348
N° 96.031 - Arjona de Tapia, Santos Calixta - Expte. N° 1B-50.188/94.....	1349
N° 96.030 - Martínez, Teófilo - Expte. N° 1-B-46.707/93.....	1349

	Pág.
N° 96.029 - Cruz, Ana - Expte. N° B-42.191/93 .....	1349
N° 96.028 - Hanna Ma. del Carmen - Expte. N° B-40.497 .....	1349
N° 96.026 - Roldán, Quirino - Expte. N° B-45.698/93 .....	1349
N° 96.022 - Leiva, José E. y Escobar, Blanca R. - Expte. N° B-10.201/90 .....	1349
N° 96.015 - Marchena, Lidia Ramona - Expte. N° 46.517/93 .....	1349
N° 96.010 - Miranda, Benicio - Expte. N° B-45.391/93 .....	1350
N° 96.003 - Soria, María E. Evangelista - Expte. N° 1B-50.091/94 .....	1350

### **POSESION VEINTEÑAL**

N° 96.047 - Teruel, Juan y otros - Expte. N° B-23.543/91 .....	1350
--	------

### **EDICTO CITATORIO**

N° 96.046 - Méndez, José E. y Viveros, Estanislao A. - Expte. N° 1-B-37.705/93 .....	1350
--	------

### **CITACION A JUICIO**

N° 96.027 - Laser Círculos S. A. - Expte. N° 6.085/92 .....	1350
---	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

N° 96.062 - Larrán, Marcelo; Establecimiento El Chacal Soc. de Hecho y Rearte - Larrán Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo (Finalizado el presente concurso) .....	1350
N° 96.024 - Villegas, Antonio - Expte. N° 2B-49.725/94 .....	1351

## **Sección COMERCIAL**

### **CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 96.055 - Mega System S.R.L. ....	1351
-------------------------------------	------

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 95.974 - Horizontes S.A., para el día 16/05/94. ....	1351
N° 95.967 - Equipos de Obras S.A., para el día 08/05/94. ....	1352
N° 95.966 - Clínica Privada S.A., para el día 11/05/94. ....	1352

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 96.057 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, para el día 10/06/94. ....	1352
---	------

### **ASAMBLEAS**

N° 96.058 - Círculo Social Italiano - Orán, para el día 08/05/94. ....	1352
N° 96.032 - Centro Vecinal B° Limache, para el día 13/05/94 .....	1353

### **RECAUDACION**

N° 96.063 - Del día 25/04/94. ....	1353
------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 697

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 04-12433/93

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Ana María Guzmán de Michel Torino, empleada dependiente de la Dirección General de Personal, solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen aludido en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas;

Que la peticionante no registra sumario administrativo alguno ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Ana María Guzmán de Michel Torino, D.N.I. N° 10.582. 266, Nivel 12, Función Auxiliar-Ubicación Escalafonaria 06-A-División Administrativa de la Dirección General de Personal, con encuadre en el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Función Auxiliar, Nivel 12 - Ubicación Escalafonaria 06-A-División Administrativa de la Dirección General de Personal.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora de Michel Torino, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 698

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-64518/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Héctor Rubén Zerda, empleado depen-

diente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas;

Que el peticionante no registra sumario administrativo alguno ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Héctor Rubén Zerda, D.N.I. N° 16.128.633, Ubicación Escalafonaria 06-A - Función Intermedia - Nivel 07, del Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Ubicación Escalafonaria 06-A - Función Intermedia - Nivel 07 - del Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Zerda, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Asuntos Jurídicos. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 699

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 04-14462/93 y Cde.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Yolanda Milagro Sosa, empleada dependiente de la Dirección General de Personal, solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del

Régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas;

Que la peticionante no registra sumario administrativo alguno ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Yolanda Milagro Sosa, L.C. N° 5.315.010, Nivel 10, personal dependiente de la Dirección General de Personal, con encuadre en el artículo 1°, inciso a) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Función Intermedia - Ubicación Escalafonaria 06-A-Nivel 10 - División Mesa de Entradas de la Dirección General de Personal.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Sosa, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de personal. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 700

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.763 de fecha 30 de diciembre de 1993; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se deja establecida erróneamente la fecha de toma de posesión de funciones del señor Juan Carlos Lencina:

Que es necesario rectificar este involuntario equívoco, mediante el dictado de un instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 2.763/93, en lo que se refiere a la toma de posesión de sus funciones del señor Juan Carlos Lencina, D.N.I. N° 5.960.937, la que deberá leerse 01 de diciembre de 1993.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 702

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Exptes. N°s. 21-19.264/93; 53-55-029/93; 54.988/93; 54.987/93; 55.116/94; 55.000/93; 55.015/93; 54.974/93; 55.008/93; 54.986/93; 55.041/93; 55.017/93; 54.992/93; 55.019/94; 55.028/93; 55.005/93; 54.996/93; 55.043/93; 54.999/93; 54.970/93; 54.998/93; 54.972/93; 55.012/93; 55.018/93; 55.022/93; 54.980/93; 55.033/93; 55.030/93; 55.080/94; 55.020/93; 55.004/93; 55.024/93; 54.997/93; 55.027/93; 54.971/93; 55.002/93; 55.037/93; 54.984/93; 54.995/93; 55.003/93; 55.075/94; 54.975/93; 55.038/093; 54.990/93; 55.026/93; 54.993/93; 55.213/94; 55.031/93; 55.016/93; 55.223/94; 54.989/93; 55.006/93; 55.001/93; 54.982/93; 54.983/93; 55.014/93/ 54.994/93; 54.985/93.

VISTO el Teletipo N° 2.671 del 6 de diciembre de 1993, originado en la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 992/93 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 868.000 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser transferida a distintos Municipios que allí se consignan;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, con fecha 07 de diciembre de 1993;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el Art. 3°, inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las Provincias;

Que tales fondos han sido creados como una reserva para la atención a las Provincias que enfrenten situaciones de emergencia y desequilibrios financieros;

Que ello está así contemplado en el art. 5° de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen destino específico;

Que no obstante y en este caso, el Ministerio del Interior ha dispuesto que tales fondos, que se remitieron conforme al teletipo mencionado en el Visto, sean asignados a determinados Municipios, sin que se especifique su destino o aplicación, conforme a la Ley convenio que los crea;

Que por tal motivo y a fin de dejar definido su objeto, desde la Secretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno, se requirió simultáneamente a los Municipales beneficiarios y al Ministerio del Interior de la Nación, se informe sobre el destino o la aplicación específica de dichos recursos, de tal modo de dar cumplimiento al precepto normativo que lo regula;

Que los Municipios que se individualizan en la parte resolutive del presente, a los que deben distribuirse dichos importes, han dado cumplimiento a tal requerimiento, correspondiendo por ello dictar el decreto de aplicación específica tal como lo requiere el Organismo Nacional que lo remite, lo que a su vez facilitará la oportuna rendición de cuentas a cargo de aquellos;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto 1993 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 6.717, la suma de \$ 868.000 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 992/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 868.000,00
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 868.000,00
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 868.000,00
II: EROGACIONES	\$ 868.000,00
1. Erogaciones Corrientes	\$ 868.000,00
Transferencias	\$ 868.000,00
P/Finan. Erog. Corrientes	\$ 868.000,00
-Subsidios a Municipios	\$ 868.000,00
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Parcial 02	\$ 868.000,00

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 992/93 del Ministerio del Interior de la Nación y art. 5° de la Ley 23.548:

#### MUNICIPIOS

Angastaco	\$ 13.000,-
Cachi	\$ 13.000,-

#### IMPORTE

Cafayate	\$ 16.000,-
Campo Quijano	\$ 16.000,-
Campo Santo	\$ 13.000,-
Cerrillos	\$ 19.000,-
Colonia Santa Rosa	\$ 16.000,-
Coronel Moldes	\$ 13.000,-
Chicoana	\$ 16.000,-
El Bordo	\$ 13.000,-
El Carril	\$ 16.000,-
El Galpón	\$ 13.000,-
El Jardín	\$ 13.000,-
El Potrero	\$ 13.000,-
El Tala	\$ 13.000,-
Embarcación	\$ 19.000,-
General Ballivián	\$ 13.000,-
General Güemes	\$ 30.000,-
General Pizarro	\$ 13.000,-
Hipólito Yrigoyen	\$ 16.000,-
Iruya	\$ 13.000,-
Isla de Cañas	\$ 13.000,-
Joaquín V. González	\$ 19.000,-
La Caldera	\$ 13.000,-
La Candelaria	\$ 13.000,-
La Merced	\$ 16.000,-
La Poma	\$ 13.000,-
La Viña	\$ 13.000,-
Los Toldos	\$ 13.000,-
Metán	\$ 16.000,-
Molinos	\$ 16.000,-
Nazareno	\$ 16.000,-
Payogasta	\$ 16.000,-
Pichanal	\$ 16.000,-
Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000,-
Rivadavia Banda Sur	\$ 13.000,-
San Antonio de los Cobres	\$ 16.000,-
San Carlos	\$ 16.000,-
Santa Victoria Oeste	\$ 16.000,-
Santa Victoria Este	\$ 16.000,-
Seclantás	\$ 16.000,-
Urundel	\$ 16.000,-
Vaqueros	\$ 16.000,-
Tartagal	\$ 30.000,-
Aguaray	\$ 13.000,-
Apolinario Saravia	\$ 13.000,-
Animaná	\$ 13.000,-
El Quebrachal	\$ 13.000,-
General Mosconi	\$ 13.000,-
Guachipas	\$ 13.000,-
Las Lajitas	\$ 16.000,-
Profesor Salvador Mazza	\$ 16.000,-
Río Piedras	\$ 13.000,-
Rosario de Lerma	\$ 16.000,-
Rosario de la Frontera	\$ 16.000,-
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 16.000,-
Villa San Lorenzo	\$ 16.000,-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 868.000,-</b>

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rendición de Cuentas según lo dispone

la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Maisano - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 703

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.388/94

VISTO que el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, informó que se encuentra aprobada la ampliación del proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado de \$ 131.000 proveniente de un financiamiento del Banco Mundial, tiene por finalidad contratar diversos servicios de consultoría previstos en el mencionado programa;

Que en virtud de ello debe disponerse la incorporación presupuestaria pertinente, a fin de habilitar las respectivas partidas presupuestarias que posibiliten contraer los compromisos a asumir con los profesionales que resulten adjudicados;

Que dicha incorporación tiene encuadre en el artículo 22 de la Ley N° 6.717;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 6.717, la suma de pesos ciento treinta y un mil (\$ 131.000) originados en un préstamo del Banco Mundial destinado a la ampliación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

VI. Financiamiento Neto	\$ 131.000,-
1. Financiamiento	\$ 131.000,-
1. 3. Uso del Crédito	\$ 131.000,-
Instituciones Financieras	\$ 131.000,-
II. Erogaciones	\$ 131.000,-
Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ser- vicios	\$ 131.000,-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 704

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 37-93.810/94.

VISTO que el día 18 de febrero de 1994 operó el vencimiento de la designación del señor Fredy Ponce de León, como interventor de Finca Las Costas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dispuesta por Decreto N° 256/93, prorrogada por Decreto N° 1.580/93; y

**CONSIDERANDO:**

Que aún subsisten las razones que dieron origen a la Intervención de referencia, prevista en el artículo 27 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 19 de febrero de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, la designación del señor Fredy Ponce de León, L.E. N° 7.247.725, como Interventor de Finca Las Costas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dispuesta por Decreto N° 256/93, prorrogada por Decreto N° 1.580/93, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 705

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 106-4.565/93.

VISTO la Resolución N° 734/93, emitida por el Ministerio del Interior de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante teletipo N° 2.088 de fecha 06 de agosto de 1993 la Secretaría del Interior del Ministerio del Interior de la Nación, informa a la provincia de Salta que por la Resolución citada precedentemente se



ha asignado la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) para ser afectados a Desequilibrios Financieros de los servicios educativos nacionales transferidos;

Que la Contaduría General de la Provincias informa que los fondos han ingresado a la cuenta N° 41-40/7 - Rentas Generales, con fecha 11 de agosto de 1993;

Que los citados instrumentos indican que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención específica de su destino;

Que la incorporación presupuestaria a disponer tiene encuadre en el artículo 22 de la Ley 6.717;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1993 de la Administración Central, con encuadre en el artículo 22 de la Ley 6.717, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) proveniente de Aportes del Tesoro Nacional para atender desequilibrios financieros de los servicios educativos nacionales transferidos a la provincia de Salta, según el siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

<b>VI. FINANCIAMIENTO NETO</b>	\$ 500.000,-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 500.000,-
Aportes Tesoro Nacional Ley 23548	\$ 500.000,-
<b>II. EROGACIONES</b>	\$ 500.000,-
Personal	\$ 100.000,-
Bienes de Consumo	\$ 200.000,-
Servicios	\$ 200.000,-
Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 04 Sección 4 - Sector 1 - P. Princ.	
1 - Personal	\$ 40.000,-
- Sección 4 -Sector 1 - P. Princ. 2 - B. Consumo	\$ 100.000,-
Sección 4 - Sector 1 - P. Princ. 3 - Servicios	\$ 100.000,-
Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 Sección 4 - Sector 1 - P. Princ.	
1 - Personal	\$ 60.000,-
Sección 4 - Sector 1 - P. Princ. 2 - B. Consumo	\$ 100.000,-

-Sección 4 - Sector 1 - P. Princ. 3 -

Servicios \$ 100.000,-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada - Maisano - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

**DECRETO N° 706**

**Ministerio de Economía**

Exptes. N°s. 36-13960/93; 36-13960/93 Referente; -Fotocopias- Anexo I y Cde. 01; 36-13960/93 Referente y Cde. 01.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen el pedido de Retiro Voluntario formulado por el señor Sergio Caffaro, empleado dependiente de la dirección Provincial de Energía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud fue tramitada conforme al trámite procedimental establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.125/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al agente perteneciente a la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Energía, aprobada por Decreto N° 557/93, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden	Apellido y Nombre	Documento N°	Denomina. Cargo	Ubica. Esc.
1	Caffaro Sergio	10.005.572	Asistente Supervisión	Clase 10 Cat. 16 Tipo A Sobreevaluado

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímese el siguiente cargo originado en el retiro voluntario otorgado precedentemente.-

Denominación del Cargo	Dependencia	Ubicación Escalafonaria
Asistente supervisión	D.P.E.- Div. Presupuesto y Finanzas	Clase 10- Cat. 15 - Tipo "A"

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino.**

Salta, 15 de abril de 1994

DECRETO N° 707

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto N° 1.791 del 30 de noviembre de 1992; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo se disponía la intervención del Departamento Talleres Generales y Sección Almacenes de la Administración General de Aguas de Salta;

Que han desaparecido las causales que motivaron dichas Intervenciones, razón por la cual se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente decreto, déjase sin efecto los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1.791/92, por los motivos expuestos en el segundo considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino.**

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.060

F. N° 71.498

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION  
Departamento de Compras  
ADQUISICION: Leche entera en polvo.**

Llámase a Licitación Pública N° 3/94 a realizarse el día 12 de mayo de 1994 a hs. 10.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Leche entera en polvo, con destino a: Programa Materno Infantil y Nutrición.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 250.- (Doscientos cincuenta pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349 Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.059

F. N° 71.498

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION  
Departamento de Compras**

**ADQUISICION: Equipamiento**

Llámase a Licitación Pública N° 4/94 a realizarse el día 11 de mayo de 1994 a, hs. 10.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento, con destino a: Programa Materno Infantil.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 42.- (Pesos Cuarenta y dos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.054

F. N° 71.481

**COOPERADORA ASISTENCIAL  
DE LA CAPITAL**

Salta, 25 de abril de 1994.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 007/94, con fecha de Apertura el día 10/05/94 a horas 10.00, para la compra de 10.000 (diez mil) Delantales Unisex.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 7.00 a 13.00.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.050

F. N° 71.484

**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DIRECCION DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 8/94.

Llámase a Licitación Pública N° 8/94, para el día 06 de mayo de 1994 a las 11.00 horas, convocada para la Adq. de Materiales Eléctricos p/Semaforización. consultas y Apertura de Propuesta: Dirección de Compras, La Florida 86 - Teléf. 311581 - Int. 227 - Precio del Pliego: \$ 24,50 (Pesos veinticuatro con cincuenta) - Venta de Pliegos: Tesorería Municipal - La Florida 86.

Imp. \$ 21,00

e) 26/04/94

O.P. N° 96.002

F. N° 71.414

**PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado y Servicios Públicos

**Dirección Provincial de Energía**

Licitación Pública N° 05/94

Obra: "Construcción Redes M.T., B.T. y Setas en distintos puntos de Salta Capital y Valle de Lerma".

Fecha de Apertura: 12/05/94 - Horas 10.30.

Presupuesto Oficial: \$ 228.822,60.

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios.

Precio del Pliego: \$ 200.-

Financiación: F.E.D.E.I.

Las consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 22, 25 y 26/04/94

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 96.061

F. N° 71.500

Ref.: Expte. N° 34-173.392/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del código de Aguas se hace saber que la Firma "Estancia La Corzuela S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble identificado como Fracción 2c de la Finca El Tunal - Lote 2, Catastro N° 7.290 del Departamento de Anta, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del Río Los Salteños, margen izquierda, por un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

O.P. N° 96.056

F. N° 71.493

Ref.: Expte. N° 34-170.989/93 y Agdo. N° 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua -por usos y costumbres-. para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24 has. del inmueble denominado Fracción "E", parte integrante de la finca Santa Rosa, Catastro N° 2.822 ubicado en el Partido de El Típal, Departamento Chicoana, con una dotación de 12,6 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por medio del canal principal, secundario norte y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 96.009

F. N° 7.842

**Ministerio de Bienestar Social**

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley 5.348, se hace conocer al Sr. Sergio Fuad Dawib - C.U.I. N° 13.577.523 - Legajo N° 86.775, ex-Supervisor del Programa Alimentario Nacional en el orden Provincial, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo domicilio se ignora, que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico dictamina de Improcedente, la solicitud interpuesta por el Sr. Sergio Fuad Dawib, en el Marco de la Ley 6.661.

Imp. \$ 63,00

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.008

F. N° 7.842

**Ministerio de Bienestar Social**

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley 5.348, se hace conocer a las Sras. Irma Corina Luna de Flores - C.U.I. N° 03.537.699 y María del Carmen Collado - C.U.I. N° 14.708.494, ex-agentes dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, que al aceptarse las renunciaciones de los cargos que detentaban, corresponde el pago automático de las licencias adeudadas, efectuadas las liquidaciones respectivas se encuentran impago, habiéndose depositado a favor de Contaduría General de la Provincia.

Imp. \$ 63,00

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. Nº 96.000

F. Nº 71.408

**Ministerio de Salud Pública**

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5.348, se hace conocer a la señorita Hilda Liliana Riquelme D.N.I. Nº 13.704.048, legajo Nº 54.133, agente del Hospital "San Vicente de Paúl", cuyo domicilio se ignora, que en el expediente Nº 21.945/88 - código 78 -, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 183/94, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 31 de enero de 1994. Visto... y Considerando..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.481 de fecha 2 de mayo de 1989. Artículo 2º - A partir del día siguiente de su notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1.057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2 4º párrafo) y artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2), inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación

vigente, a los agentes Hilda Liliana Riquelme, D.N.I. Nº 13.704.048, legajo Nº 54.133 y Héctor Rubén Coca, D.N.I. Nº 14.450.846, legajo Nº 10.030, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán. Artículo 3º - Notifícase a los nombrados en el artículo 2º, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con copia del presente decreto que les asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública - . Queda Ud. legalmente notificada. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa Interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.  
Imp. \$ 108,00 e) 22, 25 y 26/04/94

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 96.053

F. Nº 71.488

El Sr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Quijano, Alberto - Sucesorio" Expte. Nº B-48.396/93, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 28/04/94

O.P. Nº 96.052

F. Nº 71.487

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en lo, autos: "Sucesorio de Barreira, Carlos Céliz" - Expte. Nº 19.839/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días (a partir de la última publicación) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publíquese por tres días - Firmado: Dr. Alberto A. García - Juez - Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 28/04/94

O.P. Nº 96.051

F. Nº 71.486

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Luis Pedro Dubois y Nélica Arana, Expte. Nº B-6.355/89, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Nº 1. Publicación, 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Adriana Martorell de Milia, Secretaria (I).

Imp. \$ 25,50

e) 26, 27 y 28/04/94

O.P. Nº 96.040

F. Nº 71.461

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Engracia Agustina y/o Engracia Martínez y/o Agustina Engracia Martínez" Expte. Nº 1B-48.535/94. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días. Salta, 7 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. Nº 96.038

F. Nº 71.462

Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los

autos "Sucesorio de Patricio Day", expediente N° B-50.461/94, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Patricio Day, para que hagan valer sus derechos. Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia. Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.031

F. s/c. N° 6.472

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Arjona de Tapia, Santos Calixta - Sucesorio - Expte. N° 1B-50.188/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.030

F. N° 71.450

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados "Martínez, Teófilo - Sucesorio", Expte. N° 1-B-46.707/93, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese 3 días. Salta, 18 de abril de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.029

F. N° 71.449

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos: "Sucesorio de Cruz, Ana", Expte. N° B-42.191/93, ha declarado abierto este juicio sucesorio y cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Jorge Garnica López, Juez. Salta, 9 de abril de 1994. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.028

F. N° 71.447

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Hanna, María del Carmen - Sucesorio" Expte. N° B-40.497, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días. Salta, 20 de abril de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.026

F. N° 71.441

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en autos "Roldán, Quirino" Sucesorio Expte. N° B-45.698/93, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de diciembre de 1993. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.022

F. 71.435

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación - Secretaría N° 1, en los autos: "Sucesorio - Leiva, José Edmundo y Escobar, Blanca Rosa - Expte. N° B-10.201/90", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

O.P. N° 96.015

F. N° 71.426

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez interino de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación en los autos caratulados: "Marchena, Lidia Ramona - Sucesorio" Expte. N° 46.517/93, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 08 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.010

R. s/c N° 6.471

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Miranda, Benicio s/ Sucesorio", Expte. N° B-45.391/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez-, Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria-. Publicación: tres días. Salta, 15 de abril de 1994.

Sin cargo

e) 22, 25 y 26/04/94

O.P. N° 96.003

F. N° 71.413

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. N° 1B-50.091/94 caratulado: "Sucesorio de Soria, María Elisa Evangelista", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba Juez, Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 19 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 25 y 26/04/94

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.047

F. N° 71.477

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Teruel, Juan; Teruel, Humberto P.; Teruel, Julio A.; Fernández de Teruel, M. y por sus hijos menores vs. Bravo de Cañizares, Ana; Cañizares, Néstor Augusto; Cañizares, Francisco Lucio; Cañizares, Beatriz; Cañizares, Víctor; Cañizares, Paulo s/Posesión Veinteñal", Expte. N° B-23.543/91, cita a los demandados y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el término de 3 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Edictos: dos (2) días. Salta, 16 de marzo de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 25 y 26/04/94

## EDICTO CITATORIO

O.P. N° 96.046

F. N° 71.476

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y 11a. Nominación,

Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Ariás, en los autos: Medaa, Ricardo A. vs. Méndez, José Edgardo y Viveros, Estanislao, Angel - Sumario: cobro de pesos - Daños y Perjuicios - Expte. N° 1-B\_37.705/93, cita y emplaza a los demandados: Méndez, José Edgardo y Viveros, Estanislao Angel, para que en el término de seis días hábiles, a partir de la última publicación, comparezcan por ante el Tribunal a contestar la demanda promovida, oponiendo las excepciones que tuvieren y ofreciendo la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que correspondiere, debiendo denunciar domicilio real y constituir el procesal. Salta, 05 de abril de 1994. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

## CITACION A JUICIO

O.P. N° 96.027

F. N° 71.444

La Doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Arévalo, Angel Agustín y otros vs. Láser Círculos S.A. s/Incumplimiento Contractual - Daños y Perjuicios", Expte. N° 6.085/92, cita y emplaza a Láser Círculos S.A. a fin de que comparezca, en el plazo de nueve (9) días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, (Salta), 06 de abril de 1994. Fdo. Dra. Estela Isabel Illesca, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.062

F. N° 71.501

El Dr. Jorge Garnica López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Larrán, Marcelo; Establecimiento El Chacal Soc. de Hecho y Rearte - Larrán Soc. de Hecho s/ Concurso Preventivo", Expte. A-86.522/87, hace saber que se dictó la siguiente resolución "Salta, 07 de marzo de 1994, y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar finalizado el presente concurso caratulado "Larrán, Marcelo; Establecimiento El Chacal de Hecho y Rearte Larrán Sociedad de Hecho". II) Dar por concluida la intervención del Síndico Dr. Julio Jorge Calvo Gainza. III) Disponer la supresión de la inhibición general para disponer y grabar los bienes registrables que pesa sobre el concursado, librándose los oficios correspondientes. VI) Requerir a la concursada la prestación de caución juratoria a los fines señalados en el punto 3° de los considerandos. V) Regular los honorarios del Dr. Julio Jorge Calvo Gainza, Síndico del Concurso, en la suma de \$ 2.514, los del Dr. Hugo Pfister Aráoz en la suma de \$ 1.257 y los del Dr. Juan Esteban Cornejo en la suma de \$ 1.257. VI) Publicar



la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 70 in fine L. C.). VII) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Jorge Garnica López - Juez - Salta, 21 de abril de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria, (I).

Imp. \$ 8.50

e) 26/04/94

O.P. N° 96.024

F. N° 71.439

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. 8a. Nom., en autos "Villegas,

Antonio - Herencia Vacante", Expte. N° 2B-49.725/94, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. Antonio Villegas, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, abril 18 de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 26 y 27/04/94

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 96.055

F. N° 71.492

#### MEGA SYSTEM S.R.L.

Con fecha 07/04/94 los Sres. Ariel Dante Conde, D.N.I. N° 12.790451, domiciliado en calle Hernando de Lerma N° 757, de estado civil soltero en adelante El Cedente, y el Sr. Rubén Arturo Tapia Cabrera, D.N.I. N° 12.553.125, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Estela Quatrocchi de Tapia, domiciliado en Pje. Salvador Mazza N° 499 - B° Universitario, en adelante El Cesionario, han celebrado el siguiente contrato de contratos de derechos. -Primera: El Cedente cede al Cesionario la totalidad de las cuotas sociales que posee en la razón social "MEGA-SYSTEM S.R.L.". Haciéndose éste cargo personalmente de todas las obligaciones existente en la sociedad, liberando en consecuencia al Cedente. -Segunda: El precio se pacta en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), los que serán abonados el día 29 de abril de 1994, en el domicilio especial de calle Alberdi N° 530 de esta ciudad, en el horario de 18,00 a 20,00, siendo la mora automática. -Tercera: El Cesionario se obliga a partir de la firma del presente a dar de baja a MEGA-SYSTEM S.R.L. ante el Registro Público de Comercio, siendo dichos gastos a su exclusivo cargo....-Octava: A los efectos que hubiere lugar las partes fijan como domicilios especiales en donde todas las notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del contrato, los siguientes: El Cedente el sito en calle Alberdi N° 530 de esta ciudad, y el Cesionario el sito en Pje. Salvador Mazza N° 499 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de abril de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.00

e) 26/04/94

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.974

F. N° 71.375

#### HORIZONTES S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1994, a horas 10 en

la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de Malvinas s/N° (Ruta 68 - Ex Ruta 9 Km. 1592) B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5°) Consideración y resolución de los asuntos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 6°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1993.
- 7°) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 9°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1993.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o Institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la asamblea.

#### EL DIRECTORIO

p. p. HORIZONTES S.A.

Roberto Adán Galli

Administrador

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

O.P. N° 95.967

F. N° 71.369

**EQUIPO DE OBRAS SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria**

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas, de Equipo de Obras S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 08 de mayo de 1994 a horas 9 (nueve) en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional 34 Km. 1.425 en la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA****Asuntos Ordinarios**

- 1° Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2° Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Consejo de Administración, Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
- 3° Elección de un Director Titular por renuncia del Sr. Sergio Walser Mongelli.
- 4° Pasos a seguir con relación a las acciones propias en poder de la Empresa de acuerdo a lo resuelto en la última Asamblea Ordinaria.

**Asuntos Extraordinarios**

- 1° Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2° Modificación Estatutos Societarios para ampliar facultades al Consejo de Vigilancia.

Se recuerda además que de acuerdo con la ley y los Estatutos Sociales, una vez transcurrido una hora después de la fijada para la primer convocatoria, la

asamblea comenzará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

O.P. N° 95.966

F. N° 71.370

**CLINICA PRIVADA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Clínica Privada S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1994 a las 21 horas en la sede social de calle Santa Fe N° 156 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado revalúo contable Ley 19.742, anexos contables, informes del síndico y dictamen de auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 2° Distribución de utilidades, honorarios al directorio y síndico.
- 3° Acción futura de la sociedad.
- 4° Elección síndico titular y suplente.
- 5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Dr. Luis Eduardo Cornejo Revilla**

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/04/94

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 96.057

F. N° 71.494

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y  
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y  
DEL MINISTERIO PUBLICO****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

El consejo directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de nuestro Estatuto vigente, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio del presente año a horas 19.00 en nuestra sede ubicada en calle Alvear 578 donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Lectura y Aprobación del Acta N° 19 de la Asamblea anterior de fecha 21/05/93.
- 2° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3° Designar 2 (dos) socios para refrendar la presente Acta.

**Nota:** La Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

**Néilda Renzi de Gato** **Marcelo Ramón Domínguez**

Secretaria General

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 26/04/94

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 96.058

F. N° 71.495

**CIRCULO SOCIAL ITALIANO CULTURAL  
DEPORTIVO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Cumplimentando lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos

Convócase a los Señores Socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo



en la Sede Social el día 08 de mayo del corriente año a horas 10.00 para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El Quórum de la Asamblea será dado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una después de la fijada y no habiendo obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Norma Ansaldi**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Héctor Bruno**

Presidente

e) 26/04/94

O.P. N° 96.032

F. N° 71.451

**CENTRO VECINAL B° LIMACHE 1.065 VIV.**

**Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro Vecinal B° Limache 1.065 Viv., convoca a sus asociados a la

asamblea general ordinaria, para el día viernes 13 de mayo de 1994, a hs. 21 en Etapa III, Manzana 5, Casa 14, B° Limache, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos (2) socios asambleístas, para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria y balance gral. e informe del auditor y órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 3°) Cuota social.
- 4°) Renovación parcial de comisión directiva.

Imp. \$ 13,00

e) 25 y 26/04/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 96.063

Saldo anterior.....	\$ 42.721,10
Recaudación del día 25/04/94.....	\$ 737,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 43.458,20</b>